



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.82 DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 82
Fecha: Miércoles 10 de diciembre del 2014.
Hora de Inicio: 9H50
Hora de Suspensión: 13H10

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.82 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Omar Hurtado.	Presente.	(Alternó de Gozoso Andrade)
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	(Registra con atraso)
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	(Registra con atraso)
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Ausente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Beatriz García.	Presente.	
Asambleísta Kerly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 8 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.82 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 82-CEPDTSS-JCCU-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.82, a desarrollarse el día miércoles 10 de diciembre del 2014, a las 9H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, Movimiento de Mujeres por la Vida, Confederación Nacional del Seguro Social Campesino, Asamblea Extraordinaria de las Asociaciones de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores. **3.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.- Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, por lo que, la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, Movimiento de Mujeres por la Vida, Confederación Nacional del Seguro Social Campesino, Asamblea Extraordinaria de las Asociaciones de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a los comparecientes, a fin de que presenten sus observaciones al proyecto de Ley.

Primera intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), bueno como ustedes saben en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, ha venido trabajando en materia de Seguridad Social por algunos años, (...) es por eso que mi convicción absoluta a cualquier esfuerzo que podamos hacer alrededor



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



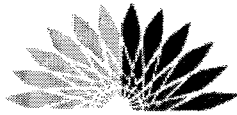
de materia de Seguridad Social, va en beneficio de la sociedad ecuatoriana, generando equidad, promoviendo equidad y sin duda alguna esta será una de mis prioridades en la agenda de política social, porque tengo la convicción que a medida que nosotros logremos considerar un buen sistema de Seguridad Social, manejaremos una sociedad más equitativa, más justa y más solidaria, así que partiré de ese concepto que para nosotros es fundamental, el día de hoy estamos aquí para compartir con ustedes en detalle la propuesta de incorporar a las trabajadoras en esta propuesta histórica que estamos haciendo a la Asamblea Nacional, que es la incorporación de las trabajadoras no remuneradas del hogar al sistema de Seguridad Social, (...) primero mencionarles que de la población económicamente activa, en el Ecuador hemos hecho los esfuerzos enormes por subir el número de afiliados al sistema de Seguridad Social, actualmente nosotros dentro de la población económicamente activa tenemos un 48.5% de la población que tiene acceso al sistema de Seguridad Social, este 48.5% de la población económicamente activa en su mayoría son afiliados que son parte del régimen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social siendo un 42.7% las personas que están dentro del régimen, las otras personas tenemos un 4.5% que son parte del Seguro Social Campesino que es un régimen especial, y los otros porcentajes que son menores en su representatividad absoluta, son los que tienen que ver con las Fuerzas Armadas en sus regímenes especiales, entonces cuando uno analiza la Seguridad Social del país, lo primero que le llama la atención es ese importante porcentaje que llama la atención, que todavía no accede a un sistema de Seguridad Social, y consideramos la Seguridad Social como un derecho, es un derecho que está plasmado en nuestra Constitución, que progresivamente el Ecuador que tiene un sistema de Seguridad Social, universal, solidario y obligatorio para todos los ecuatorianos, y en ese sentido el análisis que hacemos nosotros es quienes se quedan por fuera de la Seguridad Social, (...) primero decirles que un sistema de Seguridad Social está conformado por todas aquellas personas que contribuimos a la Seguridad Social, pero dentro de ese grupo de personas que cotizamos a la Seguridad Social también tenemos distintos tipos de cotización y distintos tipos de trabajos que nos obligan o no a la Seguridad Social, primero en aquello de condición de independencia que creo que somos casi todos los que estamos aquí en esta mesa, los que estamos en relación de dependencia tenemos la obligatoriedad, que incluso está penada en el nuevo COIP en el caso de que no se cumpla, pero en relación de dependencia es mucho más fácil controlar, porque nosotros tenemos un empleador que está en la obligación de velar por que todos sus empleados estén afiliados a la Seguridad Social, que quiero decir con esto; tanto en el ámbito público como en el privado esta relación de empleador y empleado nos obliga ambas partes a cotizar a la Seguridad Social, y después tenemos todos aquellos que están en relación de dependencia y que son parte del sistema de seguridad, es decir las Fuerzas Armadas y Policía que tienen sus propios regímenes de Seguridad Social, pero donde también existe una corresponsabilidad entre quien emplea y entre quien ejerce el trabajo, entonces hay una responsabilidad compartida en los aportes y las cotizaciones que se generan, después tenemos otro tipo de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

trabajador que en nuestro país todavía representa un gran porcentaje de los trabajadores, que son todos esos trabajadores independientes, tenemos trabajadores independientes desde el abogado que tiene su estudio jurídico privado y tiene una relación independiente, hasta el señor que vende empanadas donde también ejerce un trabajo independiente donde ustedes pueden ver que sus ingresos pueden variar notablemente, ahí tendríamos que generar las distintas regulaciones, que nos permitan generar que la afiliación al trabajo independiente, también sea una afiliación que sea avanzada en los salarios y en los ingresos reales, simplemente aquí para caracterizar aquellos trabajadores de no dependencia o aquellos trabajadores que son independientes, y son todos aquellos campesinos que en realidad es fácil identificar una clara definición entre patrono y empleado, sino más bien que tenemos una relación independiente de trabajo, y todos aquellos trabajadores que les decía independientes donde también la base puede ser muy variable, y este nuevo concepto, que yo creo que como ecuatorianos estamos haciendo un quiebre conceptual importantísimo, que es reconocer el trabajo no mercantil, es decir aquel trabajo que no recibe un ingreso por su trabajo, pero no deja de ser un trabajo que aporta significativamente para la sociedad, y es el trabajo no remunerado del hogar, y solo para darles unas estadísticas oficiales que acaba de publicar el INEC a través de su cuenta satelital, el trabajo no remunerado del hogar representa el 15% del país, esto es más de lo que representan los ingresos derivados del petróleo, imagínense lo importante en términos económicos que significa el trabajo no remunerado del hogar, y porque hacemos esta referencia, porque creo que el quiebre conceptual que estamos haciendo en esta propuesta a la Seguridad Social pasa por esta definición, del trabajo no remunerado del hogar (.....), pero si quiero decirles que el quiebre importantísimo que estamos haciendo al trabajo no remunerado del hogar, como un trabajo socialmente útil, que aporta al proceso económico productivo del país y que sin duda alguna genera un aporte importantísimo como agregado social en nuestro país, y después tenemos todo el nivel no contributivo, es decir todas aquellas personas que no son parte de un sistema de Seguridad Social que existe actualmente, (....) pero actualmente el Estado ecuatoriano tiene lo que nosotros denominamos como las pensiones jubilares y las pensiones por discapacidad, que son transferencias monetarias que se transfieren aquellas personas que son adultos mayores que no están afiliadas a la Seguridad Social, para darles un ingreso mínimo que proteja su consumo, sin embargo esta pensión no prevé todos los beneficios de protección que prevé un sistema de Seguridad Social, y allá vamos para que ustedes piensen mejor el porqué de la importancia de vivir en un Ecuador que pueda efectivamente universalizar la Seguridad Social, entonces el primer concepto que ya les mencione, es este cambio de paradigmas, el reconocimiento a la labor productiva del trabajo no remunerado, creemos que es importantísimo pasar de este concepto neo liberal, donde las trabajadoras no remuneradas del hogar ni siquiera son parte de la población económicamente activa, nosotros conceptualmente como se defina la población económicamente activa, no consideramos a los trabajadores no remunerados del hogar como trabajadores, cuando todos sabemos el importante valor agregado que se

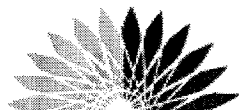


ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ejerce a través del trabajo no remunerado del hogar, a la generación productiva económica de nuestro país, mencionarles que la gran apuesta que estamos haciendo como Estado ecuatoriano, hemos sostenido de muchísimos talleres de Seguridad Social, con el Presidente, con varios Ministros del sector, por mencionar que este es un trabajo conjunto que lo hemos venido desarrollando con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el Ministerio del Trabajo, con el Ministerio de Finanzas, con el Ministerio Coordinador de Política Económica, ha sido un trabajo arduo y complejo con la Secretaría Jurídica y la Secretaría Política, y a que nos llevó el poder hacer esta propuesta en este momento histórico que está viviendo el país, es que nosotros pensemos en que la universalización de la Seguridad Social tiene que ir sobre la parte previsional de la Seguridad Social, es decir que nosotros lo que buscamos universalizar son las pensiones de vejez, invalidez y muerte, es muy importante entender esto porque cuando uno habla de Seguridad Social, habla de la parte previsional de la Seguridad Social que tiene que ver con la parte de pensiones y habla sobre otras contingencias, como la contingencia de salud que actualmente todos contribuimos para esta contingencia y otras contingencias, que en este caso lo que nosotros insistimos cuando hablamos de universalidad del sistema de Seguridad Social sobre todo nos enfocamos a la universalidad del sistema de pensiones por vejez, invalidez y muerte, hay que pensar que dentro de esta pensión por muerte es la que genera una protección a la familia, cuando uno se muere uno básicamente deja este beneficio de la pensión a la viuda o el viudo, a los huérfanos y también está previsto dentro de este sistema los gastos de funeral, las coberturas de salud no estamos considerando en estas propuestas, porque nuestra visión de la universalización de la Seguridad Social va de acuerdo a lo que nosotros prevemos como un sistema previsional y tienen que ver con pensiones no con salud, además que salud de una u otra forma el Estado ecuatoriano está asegurando en este momento y garantizando a través de los servicios de salud pública que se establece en el primer, segundo y tercer nivel de atención desde el Ministerio de Salud, entonces nosotros ya estamos garantizando eso, actualmente los ecuatorianos tienen acceso a este beneficio, todas las trabajadoras no remuneradas del hogar, si se enferman o tienen alguna situación sensible de salud o si quieren prevenir cualquier tipo de tema de salud, pueden acercarse de forma gratuita a los servicios de salud, ese derecho ya está garantizado, en el derecho a la Seguridad Social no está garantizado para este grupo objetivo y es necesario asegurar y garantizar también una cultura previsional sobre todo para todas estas mujeres que han estado históricamente incluidas en este beneficio, por darles un dato y que me parece importante que los ecuatorianos y los latino americanos conozcamos es que el 75% de las mujeres según la SEPAL no acceden a una pensión jubilar en Latino América, (...), que quiere decir esto, que las mujeres no han podido cumplir con los requisitos que se plasma en un sistema de Seguridad Social y por ende las mujeres en Latino América no tienen acceso a una pensión digna que les permita disfrutar de su vejez de forma digna, lo que estamos trabajando nosotros es que al incorporar a 1.500,000 trabajadores no remunerados del hogar, nosotros empezamos a trabajar en una cultura previsional, donde a futuro



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

después de 20 años veremos las retribuciones que dan un quiebre histórico de la concepción del acceso a un derecho fundamental a la Seguridad Social, para ello lo que nosotros planteamos es que de este 1,500.000 dólares, nosotros establecemos distintos niveles de situación socio económica de cada uno de los hogares de estas personas, y eso es lo que nos permite es generar subsidios diferenciados desde el Estado de acuerdo a la realidad socio económica de cada una de las familias, esto lo que permite es incluir a todo es te grupo de 1,500.000 personas, y que de acuerdo a su situación socio económica podamos establecer un subsidio diferenciado que permita el ingreso de todas estas personas, mencionar que para lo que estamos planteando nosotros hemos establecido nuevos mecanismos de cotización que permiten limitar el acceso de estas personas a la Seguridad Social, y todo esto está dentro del proyecto de Ley que hemos presentado, (...) el primer nivel que consideramos es a todas aquellas personas que tienen ingresos menores al 50% del salario básico unificado, estas personas estarían haciendo una cotización o un aporte del 13.25% pero sobre la base del 25 % del salario básico unificado, (...) eso en términos monetarios significa que esa persona tendría que cotizar 2 dólares y el Estado una contraparte del 9,2 dólares, esto a fin de tener a futuro una pensión de 76 dólares, que es lo que está previsto a medida que pasa el tiempo eso se va ajustando a la inflación y obviamente la pensión ira mejorando en base a la inflación, en referencia a todos esos otros hogares que tengan ingresos entre 50 y 100% de un salario básico unificado, su cotización se hará sobre la base de cotización del 50% del salario básico unificado, aquí una vez más los aportes serian diferenciados, las personas tendrían que cotizar 5,9 dólares que representa al 25.5% y el Estado daría una contraprestación del 9.2 dólares, esto a fin de tener a futuro un pensión de 76 dólares que es lo que está previsto, obviamente a medida que pase el tiempo esto se va ajustando a la inflación ira mejorando esta pensión, después todos aquellos esos hogares que tengan ingresos entre el 50 y 100% de un salario básico unificado, su cotización se hará sobre la base de cotización del sistema del 50% del salario básico unificado, aquí una vez más los aportes se ven diferenciados y las personas tendrían que cotizar 5.9 dólares que representa al 25% y el Estado daría una contraprestación del 13,5%, después viene un tercer nivel que es para todos aquellos hogares que tienen ingresos del 100% y el 150% de un salario básico unificado, esos hogares que ya están en una situación socio económica un poco mejor estarían cotizando 18 dólares y el Estado seguiría aportando una contraparte de 15 dólares, lo cual les permitiría acceder a una pensión jubilar mucho mejor, y finalmente tenemos el nivel alto, que son aquellos hogares que ya tienen ingresos que superan el 150% de un salario básico unificado, la base del cálculo para esos hogares estaría sobre la base del 100% de un salario básico unificado, lo cual les Haría hacer aportes diferenciados en base a los ingresos reales de los hogares, porque hemos hecho esta clasificación; porque insisto para que nosotros pensemos en universalizar la Seguridad Social tenemos que generar incentivos, que los hogares en base a sus ingresos reales puedan ir cotizando de forma diferenciada, porque sus ingresos son diferenciados, ahora cuales son los beneficios que reciben estos hogares, primero la pensión por



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



vejez; aquí como les mencionaba tendríamos pensiones diferenciadas en base al nivel socio económico de cada uno de los hogares, pero estamos hablando de una pensión que sí tendría que darse el día de hoy, sería de 76.5 dólares, en el primer nivel; que es el nivel de mayor vulnerabilidad, en el nivel medio de 106 dólares, en el nivel medio alto de 159 dólares y en el nivel alto de 112 dólares, que también puede irse ajustando en base a la cotización legal de los hogares más altos, todos estos distintos niveles socio económicos tienen que cumplir con la mismas condiciones que son los 20 años de cotización y los 65 años de edad, aquí solo por mencionar, las mujeres que tengan 65 años pueden aplicar a esta propuesta pero no se excluye que tenga que cumplir con los 20 años de cotización, (.....) es importante saber que en el Ecuador el 70% de las mujeres somos menores de 45 años, entonces cuando estamos hablando de incorporar a la Seguridad Social a este grupo importante estamos hablando de incorporar a la mayoría de mujeres, que serían beneficiarias a integrarse a este sistema de Seguridad Social, después tenemos la pensión por muerte; recuerden que todo lo que estamos haciendo es en el ámbito previsional, pensiones por vejez, invalidez y muerte, la pensión por muerte, aquí si estamos reduciendo las condiciones de acceso, entonces una pensión por muerte tendría que bajar al máximo las condiciones de acceso, estableciendo que las personas de 15 a 25 años que están pensando a su vida laboral, su aportaciones sean mínimo de 6 aportaciones, es decir que una persona empezó a trabajar a los 18 años y resulta que a los 6 meses que empezó a trabajar se muere no se le limita este beneficio de la pensión por muerte, si no que justamente esta persona pueda después de 6 meses de aportación tener estos beneficios, igualmente para aquellas personas que entre 26 y 45 años que asumimos ya habían cotizado más tiempo, la base de cotización sea que hayan tenido un mínimo de 36 aportaciones y en aquellas personas de 46 años o más, ya estamos hablando de un grupo objetivo de personas que obviamente ya han cotizado algún tiempo estamos hablando de un mínimo de 60 aportaciones, que les permita tener el acceso a esta pensión, cual es la pensión que estamos previendo para nivel más vulnerable, es que puedan acceder a una pensión de 68 dólares, recuerden que esta pensión se dirige a la viuda al viudo y a los huérfanos, en el caso del nivel medio de 102 dólares, en el caso de medio alto 140 y en el caso del nivel alto 187 dólares, el auxilio por funerales es el mismo para todos y representa 4 salarios básicos unificados que permite cubrir los costos de funeral, (...) y de igual forma la pensión por discapacidad permanente hemos reducido las condiciones de acceso y el número de aportaciones para que las personas puedan acceder a esta pensión de invalidez, y acá esta diferenciado lo que es capacidad total, que sería de 78 dólares y la incapacidad absoluta que sería de 76.5 dólares, en el nivel más vulnerable y así progresivamente los distintos niveles que establecen las pensiones diferenciadas (...), también nos parece importante comentar con ustedes, como identifica a todo este grupo objetivo de trabajadores no remunerados del hogar; primero decirle que hemos considerado las estadísticas laborales del Ecuador, que clasifican a las personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar como parte de la población económicamente activa y también hemos cogido a todo aquel porcentaje de personas que se declaran como



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

amas de casa dentro de la población económicamente activa, (...) y dentro de la población económicamente inactiva consideramos a todo el grupo de personas, que declara haber realizado el trabajo como amas de casa, todo ese grupo de personas suman 1,500.000 al que estamos haciendo referencia, insisto estamos considerando estadísticas oficiales y en base a eso definimos este grupo de 1,500.000 (...), después de la población económicamente inactiva, quiero hacer mención a que estas son las proyecciones que nosotros tenemos, y lo que estamos haciendo nosotros es hacer proyecciones a futuro partiendo de que el 2014 nosotros tenemos como población económicamente activa, a personas desde los 15 o más años de edad, alrededor de 4.000.000 millones de personas, dentro de esto la población económicamente inactiva que representa a las mujeres es significativamente mayor a lo que representa la población económicamente inactiva que son los hombres, dentro de población económicamente inactiva como les decía entra lo que son amas de casa, pensionistas, jubilados, personas con discapacidad, (...) dentro de este porcentaje aquí nosotros hacemos una proyección de cuales serían esas trabajadoras no remuneradas del hogar que son ese porcentaje importante de la población económicamente activa, tengo que decirles que cerca del 42% de la población económicamente inactiva se clasifica trabajo no remunerado, (...) y lo que nosotros estamos proyectando en la propuesta que le hemos hecho al Presidente es que a partir de un supuesto vamos a afiliarnos 40% de las potenciales afiliadas en este grupo, es decir que nosotros queremos arrancar con un 40% las trabajadoras no remuneradas del hogar que ingresen al sistema de Seguridad Social, con la proyección que nosotros en los próximos años lleguemos al 80% de los trabajadores no remunerados del hogar, esto es progresivo y no es algo que se pueda lograr inmediatamente, creo que nosotros nos habíamos planteado llegar al 80% hasta el año 2023 (...), cuales son los supuestos que nosotros hemos usado para hacer estas proyecciones, primero; lo supuesto que tiene que ver con la inflación, nosotros hemos sostenido también en base a la inflación que habido en los últimos años una proyección de inflación que nos permita hacer los cálculos notariales, también hemos considerado la tasa de crecimiento de la productividad, el crecimiento de los ingresos laborales, la tasa de interés nominal y el salario básico unificado, esto un poco solo para que vean lo complejo que puede ser realizar los estudios notariales, estos son algunos de los supuestos que uno considera para establecer todas las proyecciones actuariales, sin embargo ustedes ven que hemos sido muy cautos en mantener tasas muy conservadoras que no nos distorsionen estas proyecciones porque a la final todas estas son sobre la bases de supuestos (...), y como principales resultados debo decirles que, lo que nosotros prevemos es que se incluiría a este importante grupo de personas que serían parte de la Seguridad Social, eso no nos genera en este momento una obligación para pagar pensiones en este momento, porque recién estaríamos incorporando a todo este grupo de personas que todavía no recibirían este beneficio de pensiones por vejez invalides y muerte (...), lo que nosotros queremos plantearles a ustedes como Asamblea, es que para financiar el régimen del trabajo no remunerado del hogar se necesita en promedio 2.4% de la masa salarial total para los



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



40 años de proyección, esta es una tasa bajísima, cuando uno hace los modelos actuariales lo que busca es ver qué porcentaje de la masa actuarial yo necesito para poder yo cubrir las pensiones en curso de pago (...), lo que quiere decir que en total se necesitaría un promedio 2.4 % de la masa salarial total para los 40 años de proyección, (...) esto simplemente para demostrar que es totalmente sostenible y que es una propuesta que prevé y piensa a futuro, que busca condicionar a futuro para que todos podamos tener acceso a una pensión digna (...), esto en resumen es lo que consta en la propuesta del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en primer lugar; dentro de estos 4 años que se han venido desarrollando los talleres por parte del Ministerio, hubiera sido bueno que por lo menos en el último año y medio, la Comisión hubiera participado para poder tener mayores elementos y mayor información, y no en 23 días tener que elaborar el informe para primer debate en el pleno de la Asamblea, realmente si necesitamos mayores elementos, yo si quiero preguntarle acerca de los estudios de rentabilidad técnica de este proyecto, ustedes lo hicieron como Ministerio o lo hicieron conjuntamente con el IESS, donde están, queremos el documento completo para ver en base de esas proyecciones que se han hecho y de esos datos estadísticos poder obtener mayores elementos de análisis en la Comisión, más allá de que comparto que la incorporación de las amas de casa a la Seguridad Social, es un mandato constitucional, es más que justo el reconocimiento y el valor que se le debe hacer al trabajo que realizan las madres y las amas de casa dentro del hogar y que no es remunerado, sin embargo señora Ministra la propuesta si presentada me parece incompleta, porque tal y como establece el artículo 369 de la Constitución de la República, habla de las prestaciones que da el Estado, y por supuesto que una de las más importantes es la prestación de salud, así como establece que la obligación, la responsabilidad es la contribución del Estado, así mismo hay críticas por algunas amas de casa por el aporte que tendrían que hacer dado lo que dice el mandato constitucional, y no se diga aquella normativa que establece el límite de las utilidades, para tomar esas utilidades de dicho sector privado para poder financiar estas pensiones, otra pregunta que quiero hacerle, es que va a pasar en el caso de mora por la aportación claramente no aplica las penas del Código Integral Penal, pero claramente existirá algún tipo de sanción en el momento que haya mora patronal y por ultimo cual es la garantía que estos recursos que van a capitalizarse dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social van hacer intocables, hasta que lleguen las primeras beneficiarias, y no servirían como caja chica para otros temas por parte del Estado (...).



A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas, que han solicitado de forma escrita poder participar de la Sesión, en vista de que ellos no conforman parte del plano de la Comisión.

Asambleísta Patricio Donoso.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en referencia a las prestaciones y los créditos hipotecarios para las amas de casa que entrarían en este régimen de Seguridad Social, es decir los préstamos quirografarios e hipotecarios, porque en efecto no habría el derecho al servicio de salud, y la segunda pregunta sería sobre qué pasa con la que es ama de casa que tienen de 35 a 40 años de edad y empieza su afiliación con el esquema que el proyecto de Ley propone, podría hacer uso esa ama de casa en el ejemplo que pongo, de los servicios a los 60 años de edad o debería esperar cumplir los 65, es decir 20 años de aportación, 240 imposiciones para tener derecho a la cesantía que es lo que eventualmente se tendría, porque tengo entendido que no habría derecho a ser beneficiario de los préstamos quirografarios, hipotecarios y servicio de salud (.....).

Asambleísta Ángel Rivero En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), cuando ya exista una compañera dentro del sistema y luego pasan a ser trabajadoras con relación de dependencia que pasan con eso aportes que ha venido realizando la compañera.

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Ministra el artículo 42 de la Ley tiene 10 puntos planteados, el décimo punto habla de añadir un artículo innumerado que se refiere a la portabilidad de los aportes, si sería importante tener la claridad de cómo se está conceptualizando esa portabilidad, y también consultarle si por ejemplo es posible que apenas se promulgue la Ley, cumplida la edad de una persona esta puede enseguida tener acceso a una pensión jubilar, haciendo válida las aportaciones que haya tenido anteriormente (....)

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, encarga al asambleísta Ángel Rivero, la Presidencia.

Asambleísta Betty Carrillo.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), señora Ministra se ha dicho que se va a eliminar la contribución del Estado para la Seguridad Social, esto en razón de que conforme consta de la propuesta consta se elimina el 40% de obligatoriedad que constaba antes, y que tenía que entregar el Estado a la Seguridad Social, eso ha generado mucha incertidumbre, (...) también ha surgido la inquietud de que si de pronto existe la posibilidad y la intencionalidad de subir el aporte patronal que tienen que dar los empleadores para cubrir el tema de la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Seguridad Social, ¿se va eliminar la contribución del estado para la Seguridad Social?, en referencia al tema de que existe dentro del Código Orgánico Integral Penal una sanción de prisión para las personas que no aportan a la Seguridad Social, esta sanción de prisión que llega a tres días se puede dar esta sanción en el caso de que las amas de casa no cumplan con las obligaciones contraídas con la afiliación, ¿habría prisión para esas amas de casa?, otras de las preguntas también es que si ¿es obligatoria la afiliación de las más de casa?, en referencia al eje de la equidad que busca acortar la brecha salarial y busca generar equidad en cuanto a las utilidades, la pregunta es si existe dentro del estado presupuesto suficiente para financiar la inclusión a este colectivo de Seguridad Social, me refiero a las amas de casa, y que estudios se han hecho (...), cuanto le costaría al Estado este subsidio, ya que para nosotros es importante conocer cifras concretas (...), siempre es bueno partir de escenarios y tener un contexto internacional que nos permita no cometer errores o que nos permita de acuerdo a contextos internacionales tener una visión sobre qué es lo que ha pasado en otros países, para la presentación de esta propuesta por parte del Ministerio de Coordinación Social existió una contrastación con modelos parecidos de otros países, existe otro tipo de modelos u otro tipo de apoyo de las mujeres en otros países para el apoyo a las amas de casa (...).

Asambleísta Alex Guamán.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), cuando el ama de casa ingresa aportando lógicamente con los ingresos de su unidad familiar un aporte entre el 50 y el 100%, que sucede cuando existe una ruptura de ese núcleo familiar y deja de percibir esos ingresos, cual es la alternativa que se le daría.

Segunda intervención.- La señora Olga Duran, representante de los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en el caso de los afiliados del Seguro Social campesino, que el jefe de familia protege a los miembros de la familia del hogar, que pasaría si ellas también intervienen en este nuevo sistema de la afiliación de las amas de casa, segundo; me alegro que haya sustentado el informe con base actuariales, la pregunta es si ustedes ya conociendo en base a ese estudio actuarial si 1 a 20 años, cual fue el comportamiento o propuesta de la base actuarial (...), y tercero; sería prudente o no del que el Estado haga constar en el artículo correspondiente sobre el 40% de Constitución como obligatoria, al igual que el seguro de las amas de casa, que no tienen el financiamiento definitivo.



Tercera intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), primero respondiendo a la pregunta de la asambleísta Cristina Reyes, en realidad lo que establece el artículo 369 de la Constitución es bastante amplio y habría que darle una interpretación jurídica que en verdad justifique lo que nosotros estamos planteado en este caso de la Seguridad Social a las amas de casa o a las trabajadoras no remuneradas del hogar, y para ello yo quisiera referirme textualmente a lo que dice al artículo 369 (...), en realidad no todas las contingencias para todas las personas es decir, por ejemplo en la Constitución la contingencia de riesgos de trabajo, pero sin embargo los riesgos del trabajo no es una contingencia que se puede activar para las amas de casa o para los trabajadores independientes, porque llevar un control sobre los riesgos del trabajo con una relación donde no existe una relación patrono empleado sería imposible de llevar a cabo (...), en este caso lo que estamos activado como contingencia al caso de la Seguridad Social para las trabajadoras no remuneradas del hogar se refiere exclusivamente a la contingencia de pensiones por vejez, invalidez o muerte, entonces este es el primer punto que para nosotros es súper importante aclara, creemos que depende una interpretación jurídica de lo que establece la Constitución y a demás que también la Constitución no te determina con qué medida vas a establecer por ejemplo los aportes que son del empleador y del trabajador eso es algo que se hace más a nivel de la Ley, de igual manera lo que nosotros estamos estableciendo a nivel de la Ley, es cuales serían esos aportes donde nosotros creemos que es importante ir generando una cultura previsional en la sociedad ecuatoriana, (...) los ecuatorianos concebimos a la Seguridad Social como una prestación de salud, la Seguridad Social no es salud, ósea no podemos mezclar lo que son las contingencias expresas en materia de Seguridad Social que tiene que ver con las contingencias que están claramente descritas en la Constitución, y justamente el carácter que nosotros buscamos darle a esta propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Social, es generar esa cultura previsional, que los ecuatorianos empecemos a pensar en la Seguridad Social como un derecho a acceder a pensiones por vejez, invalidez y muerte, creemos que la parte previsional es lo que se puede lograr en una universalidad y de cierta forma las prestaciones de salud, que es la pregunta a la que se refiere el Asambleísta, son prestaciones que el Estado ecuatoriano ya otorga como un derecho universal y gratuito a todos los ecuatorianos a través de los servicios públicos del Ministerio de Salud, entonces eso como primer punto me parece que es importante aclara, en referencia a cuál sería la posibilidad o porque no se activa la facilidad de acceder a créditos hipotecarios y quirografarios, ahí hay un planteamiento que hay que evaluar en el que el fondo de cesantía en nuestro sistema de Seguridad



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Social, es el único fondo de capitalización individual y eso es bien importante entender en materia de Seguridad Social (...), en ese sentido existe más bien el Fondo de Cesantía viene a ser el único tipo de seguro si es de capitalización individual, es decir es el único fondo para lo que nosotros hacemos aportes que se guardan en una cuenta por separada y que el momento que nosotros dejamos de trabajar podemos acceder a esos fondos, lo que estamos planteando nosotros también para las trabajadoras del hogar, es que el Fondo de Cesantía pueda ser un fondo opcional, es decir que si es que una persona desea acceder al Fondo de Cesantía, esa persona cotice por el fondo de cesantía, pero sería aparte, ese es un tema que debemos considerarlo y verlo si es pertinente, y eso es lo que permitiría que esa persona califique para los fondos quirografarios o los otros beneficios que podría tener como créditos hipotecarios a través del BIESS, entonces es importante hacer esta diferenciación, porque digamos que el único seguro que está dentro de nuestro sistema de Seguridad Social o la única contingencia que se capitaliza como un fondo individual es el fondo de cesantía, lo que nosotros insistimos es que lo que nosotros queremos generar es incentivo, y romper cualquier tipo de barrera que exista para los ecuatorianos que desean ingresar en un sistema de Seguridad Social, si nosotros subimos la contingencia y hacemos que ese porcentaje tengamos que cotizar los ecuatorianos suba cada vez más, (...) en el tema de las utilidades está más asociados a las reformas que están previstas al Código del Trabajo, ya que creo que el carácter de la asociación que se pueda hacer a la Seguridad Social es que estos recursos que se puedan recaudar del tema de la utilidades, serían los que generen, den la cobertura a la Seguridad Social de las amas de casa, yo creo que lo que se busca expresar con ese artículo es expresar nuevamente un sentido de solidaridad, si tenemos este excedente de las utilidades que pueden ser distribuidos de forma solidaria entre ese porcentaje de la población que requiere una acción solidaria de la participación de las empresas creo que denota que mejor fondo que ese para expresar solidariamente el financiamiento de las pensiones de los trabajadores no remunerados del hogar, o de las pensiones solidarias en general (...), en todo caso esa es materia de trabajo y yo creo que en este momento el Ministerio de Relaciones Laborales está pensando en cuál es la mejor forma de generar una distribución de lo que se pueda recuadrar a partir de las utilidades, como se aplica el artículo 369, bueno yo les mencione ya el tema de cómo está determinado en base a los riegos y de las contingencias que se aplican de acuerdo a la diversidad de trabajadores que tenemos, el tema de las amas de casa que ya están cubiertas por el IESS, en efecto hay que está vigente en la Ley de Seguridad Social, que los cónyuges les puedan afiliar a sus esposas o esposos, dando un aporte adicional del 3.41% pero este aporte aplica únicamente para la contingencia



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

de salud, entonces aquí una vez más lo que se amplió, es la cobertura de la contingencia de salud, esto obviamente se mantiene, pero para decirles el mínimo impacto que esto ha tenido de todos los afiliados que tenemos en el IESS, únicamente 17.000 personas han optado por extender esta afiliación de la cobertura de salud para sus cónyuges (...), nosotros creemos una vez más que la salud ya está cubierta desde las instancias del Ministerio de Salud Pública, estamos invirtiendo de forma detenida en el ámbito de salud para que podamos fortalecer cada vez más, la red de servicios de salud y estamos seguros que con el tiempo iremos consolidando un servicio de salud a la altura de lo que le ecuatorianos merecemos en una red pública de atención, cuanto le costaría al Estado el subsidio, nosotros tenemos ya los rubros de cuanto nos costaría como Estado, me parece que son 43.000.000 para la incorporación de los trabajadores no remunerados del hogar en este año 2014, esto está previsto de manera que entre el presupuesto general del Estado (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), señora Ministra, con respecto de las afirmaciones que usted ha hecho sobre la mora patronal, me parece que esas afirmaciones se contradicen con lo que señala el artículo 43 del proyecto de Ley en el numeral 2, que reforma el artículo 75 de la Ley de Seguridad Social, que paso a leer para ilustrar la conversación (...), lo cual significa que si no se pagan los aportes de una ama de casa afiliada que dicho sea de paso coincido plenamente con usted, que tienen más derecho que cualquier otro a esta afiliadas, porque este es trabajo 24 horas al día 7 días a la semana y 365 días al año sin descanso, en eso coincido plenamente con usted, pero discrepo en aquí no hay mora patronal porque como consecuencia de este artículo, por supuesto que se produce mora, si no se pagan los aportes la figura es mora patronal, es decir dicho de otra manera, aquí en este artículo se constituye a la unidad económica familiar como responsable del pago de cuatro elementos, uno aporte patrona, dos aporte persona, tres fondos de reserva y cuatro otras obligaciones que el IESS establezca, no lo digo yo lo dice la norma, en consecuencia constituye la norma patronal, estamos ya entrando en un terreno mucho más difícil y espinoso, que es el tema de la unidad económica familiar en donde evidentemente la madre que no está en relación de dependencia, pero efectivamente realiza ese trabajo en las condiciones que usted las ha descrito y con lo cual coincido plenamente ínsito, pero sin duda el esposo o pareja o conviviente y los hijos que perciben ingresos se convierten en empleadores con respecto al pago de estas obligaciones, por eso yo me permito discrepar con lo que usted ha afirmado, y me gustaría más bien que texto de la Ley diga lo que usted ha señalado, porque lo que usted ha señalado no dice el texto de proyecto de Ley, lo que



usted ha señalado dice más bien, que no debería haber ese tipo de obligaciones dado que se trata de una unidad económica familiar (...).

Tercera intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quizás el mencionar que la motivación de este artículo tenía que ver con la obligatoriedad de la cotización de la corresponsabilidad que nosotros queremos lograr con la obligatoriedad de la cotización, frente a la unidad familiar, estoy de acuerdo que si el artículo no expresa lo que hemos debatido el día de hoy creo que por eso se da justamente este tipo de debate, para trabajar en la formulación de un artículo que expresamente no dé pie a ningún otro tipo de interpretación, de todas formas decirles que este ha sido un acuerdo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ratificar que la intención de todo este articulado y toda esta propuesta de Ley es generar incentivos, si nosotros partimos en un momento en donde estamos a punto cero, en donde no tenemos ni una sola trabajadora no remunerada del hogar, afiliada al sistema de Seguridad Social y no generamos ningún tipo de incentivos si no simplemente entramos con una posición sancionatoria, seguramente eso no va a generar ningún incentivo así esta población, así que más vale lo que yo les propongo es que podamos trabajar en que el articulado refleje eso (...).

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con esta reforma habría un universo de posibilidades para que una ama de casa que no tiene recursos y relación de dependencia, que no reciben una remuneración se afilie a la Seguridad Social, una podría ser la afiliación voluntaria, otra podría ser la afiliación como madre jefe de hogar que no recibe una remuneración, pero pongámonos en algunos casos que me parece que usted en función de la cartera de Estado que dirige debería tener en cuenta, el primer caso es que hay 2 prestaciones que son cruciales para una ama de casa y que son; la primera que es la atención médica, a la que no van acceder, la segunda que es la jubilación, entonces supongamos que la Ley se aprueba en el año 2015, para que acceda a la jubilación esa persona tiene que cumplir 2 requisitos; 20 años de aportaciones y 65 años de edad, si yo le afilio ahora a una persona que tiene 30 años tendría que esperar 35 años para cobrar una pensión para cumplir 65 años, supongamos que le afilio a una persona que tiene 60 años de edad, tendría que pasar 20 años de aportes, ósea cuando tenga 80 años para que pueda acceder a este beneficio y durante esos 20 años no va a recibir la prestación médica, que es la más apremiante para una persona de esa edad, tercera cosa; hay una enorme cantidad de mujeres en estado de viudedad, que su pareja ya no está, por que se divorciaron o se murió, los hijos ya son grandes y viven en el exterior y muchas de ellas viven solas y no hay unión económica



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

familiar, (...) les voy a leer lo que dice el artículo 42 numeral 2 en el que se modifica los sujetos de protección de la Seguridad Social, es decir a quienes la Ley de Seguridad Social, y en esto es importante considerar una sentencia de la Corte Constitucional, que dice que una cosa es derecho a estar afiliado y otra cosa es obligación de afiliarse, en el numeral 2 dice agréguese en el artículo 2, las demás personas obligadas a la afiliación al régimen del seguro general obligatorio en virtud de leyes o decreto especiales, más adelante el numeral 8 del artículo 42 sustituye el literal b relativo al principio del hecho generador y dice; la realización de cualquier actividad remunerada o no por parte de las personas obligadas a solicitar la afiliación al seguro general obligatorio, según el artículo 2, es decir todos, es el hecho generador de las aportaciones a cada uno de los Seguros Sociales administrados por el IESS (...), en el numeral 9 del proyecto de Ley de este mismo artículo 42, cambia el sentido de la Ley vigente y pone la aportación individual obligatoria del trabajador autónomo, el profesional en libre ejercicio, el patrono o socio de un negocio, el dueño de una empresa unipersonal, el menor trabajador independiente, la persona que realiza trabajo no remunerado, y los demás asegurados obligados al régimen del Seguro Social que en virtud de Ley, se calculara la base presuntiva de aportación, eso significa que a esa señora le va a determinar el IESS la base presuntiva que no consta en la Ley, porque además deja a discrimine el Seguro Social que lo establezca, lo cual es muy peligroso, porque la 464 de la época de cordero en el corto plazo que tuvo en el IESS por lo menos decía 20,20% de aportación, ahora no se dice nada y se deja así abierto, para que el IESS en cada caso establezca, y eso significa señora Ministra que esa persona que tiene ese micro negocio para subsistencia va a tener que hacer una aportación al Seguro Social, y esto es indiscriminado (...), y la segunda ; es que una cosa es universalizar los beneficios de la Seguridad Social, que en el caso de las amas de casa no se lo hace porque no les dan las prestaciones más importantes, y no les financian esas prestaciones y otra cosa es universalizar los aportes a la Seguridad Social, que eso es lo que están haciendo con el proyecto de Ley es decir, aporte todos y ya veremos a quienes les damos los beneficios, estos 3 artículos señora Ministra créame que a mí me preocupan hondamente, porque lo dije antes y los vuelvo a decir, constituyen impuestos camuflados, es decir la gente va a tener que obligatoriamente aportar a la Seguridad Social, sin recibir los beneficios que la Seguridad Social debería, porque señora Ministra no estamos en Suiza estamos en el Ecuador, y hay que ver los dramas que vive la gente para irse atender en un dispensario del IESS, o en un hospital del Seguro Social (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Cuarta intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), hay que hacer una reforma integral a la Ley de Seguridad Social, y el régimen de independientes también es un régimen que merece tener una observancia particular y es lo que ve, (...) dentro del grupo de trabajadores independientes existe una característica diferenciada de los trabajadores independientes, y tenemos trabajadores independientes que están por muy debajo de los ingresos del salario básico unificado, así como tenemos trabajadores independientes que cotizan sobre el salario básico unificado aun cuando tienen ingresos muy superiores al salario básico unificado, entonces todos esos temas son necesarios regularlos y tener mejores mecanismos de control que nos permitan identificarlos, tener mecanismos de cotización diferentes diferenciados, también para los trabajadores independientes (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero contribuir con un punto de información, partiendo de la necesidad urgente de afiliar a las amas de casa, porque es real, hay amas de casa que tienen 60 o 65 que están envejeciendo sin derecho a nada, más aun a una jubilación universal que establece la Constitución, que todos los adultos mayores es decir a partir de los 65 años tienen que tener jubilación universal, por eso es la necesidad de la urgencia de asegurar a las amas de casa, para que tenga una vejez digna, todos sabemos que hay cientos de mujeres que tienen más de 65 años, que no han podido asumir el reto de asegurar a las amas de casa, la segunda cosa que me parece fundamental; que hay 2 derechos constitutivos de acuerdo a la Constitución, si ustedes revisan la Constitución el primer título habla de los elementos constitutivos del Estado ecuatoriano, artículo 3 y establece a la salud y la Seguridad Social como una responsabilidad de todos (...), la Seguridad Social es para todos los ecuatorianos al igual que la salud (...).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), gracias a la información que usted ha dado en este debate se está trabajando con cifras y estadísticas, porque gracias a eso podemos hacer política y son estos datos los que nos permiten aplicar verdadera política que caya en beneficio, para generar ese buen vivir que todos buscamos como ecuatorianos, tenía una preocupación cuando ustedes han hecho este estudio sobre los ingresos familiares y han dividido en la población en cuatro niveles, un nivel de subsistencia, un nivel de medio, un nivel medio alto y un nivel alto, en función de eso yo quería hacer mi pregunta en relación a recibimiento del bono de estas familias, en el nivel de subsistencia está contemplada todas las madres que reciben el bono, porque hay una preocupación, si estas familias



reciben entre cero ingresos a la mitad de un salario básico unificado que son 170 dólares, es posible que reciban 170 dólares, es posible que reciban a lo mejor 100, es posible que reciban 70, hay la certeza de que esta cantidad que es el 30% de la población de que el 30% de amas de casa reciban también el bono de desarrollo humano, (...).

Quinta intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en efecto como ustedes saben esta categorización se hizo con el 30% que representan a 450.000 hogares y son justamente estas beneficiarias al bono de desarrollo humano, son las personas que están en mayor situación de vulnerabilidad y están incluidos dentro de este grupo de ingresos bajos con mayor vulnerabilidad, debo decirles que nosotros tenemos varias herramientas que nos permiten considerar la situación de vulnerabilidad, no solamente por los ingresos sino por el número de personas que conforman la unidad familiar, y otros determinantes que definen la condición de vulnerabilidad de una familia (...).

Asambleísta Rodrigo Collaguaso.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de lo que vamos viendo, va haber un segmento de la población entre 50 y 60 años, que prácticamente tendrían que esperar 20 años para beneficiarse de aquello, y eso prácticamente a las personas, si ustedes ven históricamente entre lo que están de 50 y 60 años, (...) por lo tanto hay una experiencia en el Seguro Campesino que me parece que a esa población hay que reconocerla, en la que prácticamente no va hacer beneficiarias de esto, en el Seguro Social Campesino hay una experiencia que se la trabajo, que cuando usted cumple 60 años tienen 5 años de aportación y si usted tiene 61 años, tiene que tener 5 años de aportación, y si usted tienen 65 años, que haga unos 5 años de aportación y se pueda en este caso hacer beneficiarios de la jubilación, usted estaba hablando del 2.4% de la masa salarial, esto que deberían estar cobrando en 5 años, no viene a representar 2 o 3 puntos más, entonces han visto esa posibilidad por que estarían haciendo una injusticia (...).

Sexta intervención.- La ministra Cecilia Vaca, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el sistema busca ser más justo y equitativo posible, como mencionaba el 70% de las mujeres, son menores de 45 años y hay que considerar que todas las personas que están por fuera o que estarían por fuera de eso, de todas formas van a poder acceder a la pensión asistencial no contributiva, que es los 50 dólares que se les da actualmente, que en termino de justicia más vale a veces el mismo Seguro



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Social Campesino termina siendo injusto, porque con una cotización termina recibiendo una pensión, que es igual a la pensión asistencial que te dan sin haber hecho nunca una cotización, entonces hay que prever bien eso, nosotros buscamos que la propuesta sea muy simple en su aplicación, que incluya a la mayoría y que proteja a todos, entonces en ese sentido manifestarles que nosotros lo que buscamos es incluir a la gran mayoría, insisto el 70% de las mujeres son menores de 45 años lo cual implica que la gran mayoría van a poder ser parte de este beneficio social, para el resto nosotros buscaremos los mecanismos de protección que aseguren un mínimo de protección para el consumo de estas mujeres en su vida de adultas mayores, insisto que si nosotros vemos cual es la pensión actual del Seguro Social Campesino que es 50 dólares, esta misma pensión es la que tiene todas las personas que no son parte de la Seguridad Social en este momento con una pensión no contributiva, sin haber contribuido, entonces hablando en términos de justicia, talvez el mismo Seguro Social campesino a veces termina siendo injusto con el propio sistema, así que más vale eso nos lleva a pensar cómo podemos incluir y proteger a todos de forma que nos comprometamos los ecuatorianos (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Séptima intervención.- La viceministra Cecilia Tamayo, representante del Ministerio de Inclusión Social y Económico, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) debo señalar que mi intervención se va a centrar fundamentalmente en trabajo del Ministerio de Inclusión Económica y Social y la cobertura a los grupos de atención prioritaria particularmente a través del bono desarrollo urbano y como eso se relaciona con la propuesta del proyecto de Ley de reconocimiento del trabajo no remunerado en el hogar y su incorporación a la Seguridad Social, entonces talvez plantear que en cumplimiento de los mandatos constitucionales el Gobierno Nacional avanza o trabaja para avanzar hacia la universalización de la Seguridad Social, particularmente el artículo 33 de nuestra constitución reconoce el trabajo no remunerado en el hogar como un trabajo productivo, esto marca una diferencia sustancial con el pasado, antes el trabajo no remunerado en los hogares era invisibilizado, era como y asignado a las mujeres sin ningún reconocimiento, la Constitución que nosotros aprobamos en el 2008, reconoce este trabajo que además ha sido una demanda histórica de las mujeres, no solo en ese país, si no al nivel internacional, como una labor productiva y una obligación del Estado para su incorporación de manera progresiva a la Seguridad Social, esto que determina la Constitución es hoy reconocido, valorado e incorporado por el gobierno de la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Revolución Ciudadana, hay que señalar que tradicionalmente como se han estructurado los roles de los hombres y de las mujeres al interior de la familia y la sociedad, las trabajadoras no remuneradas del hogar, en su gran mayoría han sido y son las mujeres, como lo señaló la Ministra Cecilia Vaca, las mujeres que trabajan en el hogar lo hacen un promedio de 31 horas a la semana más que los hombres en estas actividades. Y cuando una mujer se inserta en una actividad económica que genera ingresos, sus horas de trabajo suben a 77 horas, esa es la realidad y esto es lo que hace que por un principio de justicia social, de igualdad y de equidad planteemos sus reconocimiento en la Seguridad Social, para avanzar a la universalidad de la Seguridad Social el Gobierno de la Revolución Ciudadana, plantea partir por aquellas mujeres que se encuentran en mayor situación de desventajas, en este caso las personas que se encuentran como beneficiarias del bono de desarrollo humano, ahí si bien el planteamiento que podemos cubrir a todas las personas, hay que señalar que el 95% de las mujeres, de las y los beneficiarios del bono de desarrollo urbano son mujeres, es decir son jefas de hogar, como parte de la política de erradicación de la pobreza, a través del MIESS se entrega por un lado el bono de desarrollo humano, aquellas familias que reúnen unas condiciones a partir de lo que se establece en el registro social y este es un monto de 50 dólares mensuales, esto se entrega mensualmente a la familia y actualmente tenemos una cobertura de 450.000 familias beneficiarias de este bono de desarrollo humano, el 95% son como ya lo dije mujeres jefas de hogar, exactamente 445.890 usuarios habilitados para el bono de desarrolla humano a noviembre del 2014, esto implica para el Gobierno Nacional un presupuesto de 430.000.000 millones al año, por lo cual se reconoce el trabajo no remunerado en los hogares, el bono de desarrollo humano está focalizado fundamentalmente en aquellas personas que se encuentran en una mayor situación de pobreza extrema, actualmente el bono de desarrollo urbano cubre a 445.189 familias, a través de la cobertura que se detecta en el sistema de registro social, que está bajo la responsabilidad del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, (...) la cobertura de beneficiarios del bono de desarrollo humano según el sexo 95% ósea 421.871 son mujeres y 23.318 son hombres, (...) las personas que se encuentran habilitados en el bono de desarrollo humano, un 57% están en el área urbana y un 43% que es una cifra significativa, pertenece a las áreas rurales del país, es decir el bono cubre a personas tanto del área urbana como del área rural, pero junto con la trasferencia monetaria que realiza el Gobierno Nacional aquellas familias que se encuentran en mayor vulnerabilidad, se propone y se trabaja de manera intersectorial e interinstitucional, para garantizar el acceso de estas familias a los servicios de salud, de desarrollo infantil, de educación y otros que permitan potenciar las capacidades de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



las familias y su inserción social y económica, uno de estos programas con los que trabaja el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que es parte de este trabajo con las familias beneficiarias del bono, es el programa de acompañamiento familiar, a través de visitas domiciliarias a las familias, los técnicos realizan un acompañamiento para identificar aquellas necesidades, aquellas prioridades de acceso a servicios, sean de salud, de atención, de educación y otras situaciones de vulnerabilidad que podrían tener las familias, para que a partir de ese trabajo intersectorial e interinstitucional potenciar su inserción de los otros programas y servicios del Gobierno Nacional, es decir la intervención a través del bono de desarrollo humano, no termina con la transferencia monetaria, ese es un insumo y permite unas condiciones de subsistencia básica, pero se complementa con los otros programas, otros de los programas es el programa creciendo con nuestros hijos, que acompaña las familias a través de visita domiciliarias también en capacitar a las madres, a los padres, a los cuidadores de los niños en los hogares, con respecto al desarrollo infantil integral, nutrición estimulación temprana, fomento del cuidado, fomento de la producción y de la atención de la salud es fundamental en estas familias que tienen vulnerabilidades, es por eso que el programa creciendo con nuestros niños trabaja fundamentalmente en zonas de mayor dispersión geográfica sean estas rurales principalmente, pero también en aquellas zonas urbanas en las que por las condiciones las familias no pueden acceder o no existen centros de desarrollo infantil, pero adicional y complementario a esto el Gobierno Nacional trabaja y tiene las políticas públicas para atender a los Adultos Mayores y una de estas políticas también es la pensión no contributiva para nuestros Adultos Mayores que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, actualmente más de 400.000 Adultos Mayores, son beneficiarios de la pensión no contributiva que entrega el Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Inclusión Económica y Social, con un presupuesto de 200.000.000 dólares, la pensión distributiva para Adultos Mayores actualmente vigente es también de 50 dólares, es decir esa ya es una pensión que ya recibe nuestros Adultos Mayores, que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, lo mismo sucede con las personas con discapacidades, aquellas personas que se encuentran en extraña intención de vulnerabilidad, reciben también una pensión equivalente al mismo monto de 50 dólares, y esto representa un financiamiento del Gobierno Nacional de 75.000.000 al año, complementario a esto las pensiones no contributivas, el bono Joaquín Gallegos Lara, que es otra forma de compensar el trabajo de cuidado en el hogar para las personas que han tenido que dejar de realizar alguna actividad económica por que debe cuidar una persona con total dependencia, que por sus razones de discapacidad dependa totalmente del cuidado de su familia, el bono Joaquín Gallegos Lara le cubre una transferencia de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

240 dólares al mes y con esto actualmente el presupuesto del Estado de 66.000.000 de dólares, entonces como ustedes pueden ver el planteamiento de arrancar e iniciar con aquellas familias que tienen actualmente cobertura con el bono de desarrollo humano, está inserta en todo este conjunto de programas del Gobierno Nacional, que complementa con el acceso a la Seguridad Social y en el futuro a una pensión de jubilación fundamentalmente para aquellas mujeres que ahora tienen menos de 40 años, porque las que tienen más de 40 años son Adultos Mayores actualmente y requieren protección del Estado, y ya están protegidos por la pensión no contributiva para Adultos Mayores, es decir que si hay una persona que necesita una pensión actual para permitir su subsistencia, esa persona está cubierta ya por el Gobierno Nacional a través de la pensión no contributiva, lo que interesa en este caso es propiciar aquellas personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado del hogar su inserción a la Seguridad Social, particularmente al ámbito de pensiones, esto fundamentalmente es la información que yo tenía que compartir desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y señalar que el reconocimiento del trabajo no remunerado en el hogar, a través de la acción de acceso a la Seguridad Social, que es un mecanismo más que nos permite acabar con la exclusión y romper con los círculos de la pobreza, históricamente las mujeres hemos estado insertas en el círculo de la pobreza y esto es un paso más hacia la igualdad, a reconocer que el trabajo del hogar y que cuando este trabajo no es remunerado, ha permitido el desarrollo de los hijos, de la familia, de la sociedad, la contribución del trabajo no remunerado del más del 15% implica que ese financiamiento ahora cubrimos las mujeres sin ninguna compensación, el acceso a la Seguridad Social permite que el Estado compense este trabajo de las mujeres que en este caso se complementan o fortalece los esfuerzos que el Gobierno Nacional ha venido realizando a través de las diferentes pensiones que ahora se entregan (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, encarga a la asambleísta Kerly Torres la Presidencia, a partir de aquello se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión,

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿si me puede aclarar sobre el tema de las mujeres que tienen más de 60 años y reciben pensiones no contributivas?

Asambleísta María Eugenia Gutiérrez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo tenía una inquietud además de la que Fausto había dicho y es la siguiente; en este proceso de depuración que se está haciendo de los bonos de desarrollo humano aquí han dicho que tenemos en nuestros territorios muchas quejas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de que al parecer hay errores, entonces una de las preguntas que yo quiero hacer es que mecanismos están planteando para que las depuraciones realmente correspondan y no se saque a mujeres que en realidad estén dentro de esta vulnerabilidad y por otro lado ratificar nuevamente que como Comisión toca revisar la redacción con respecto a cuando hablamos de las personas, como definimos el sujeto que va a ser el beneficiario de la afiliación de personas de trabajo no remunerado, que no eran solo tareas del hogar si no de actividades de cuidado como ahora la Ministra también nos ha mencionado, esas y muchas más entiendo que en el transcurso del debate vamos a ir diciendo (...).

Asambleísta Rodrigo Coyaguaso.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿cuántos Adultos Mayores no están recibiendo el bono de la tercera edad?

Octava intervención.- La viceministra Cecilia Tamayo, representante del Ministerio de Inclusión Social y Económico, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) actualmente la población de Adultos Mayores en el país es de aproximadamente 1.024.000, esa es la cifra actualizada de personas Adultas Mayores, de estas personas aproximadamente un 26% tienen cobertura de la Seguridad Social, y el resto 540.866 personas a noviembre del 2014 cubiertas por la pensión no contributiva que entrega el Gobierno Nacional, es decir 548.696 es decir un poco más del 50 al rededor del 60% de personas Adultas Mayores, en el país reciben la pensión no contributiva del Gobierno Nacional, que equivale a 50 dólares mensuales, esto se realiza para acceder a la pensión no contributiva a través de la calificación que debe realizarse en el sistema del registro social que ya se señaló (...) la mayor parte de estos 56% Adultos Mayores son mujeres, y hay que considerar que la esperanza de vida es mayor para las mujeres, las mujeres actualmente vivimos más años y tenemos mayor estima de que el incremento de edad va a significar mayor número de años de vida de las mujeres en el futuro (...), con respecto a los procesos de depuración efectivamente en el sistema se han detectado y ustedes conocen es pública la información, de personas que no reunían las condiciones para recibir el bono de desarrollo humano, y obviamente a ser un subsidio entregado por el Estado, esto debe ser dirigido a las personas que realmente lo necesitan, en ese proceso se ha realizado una depuración que implica que se cumplan los requisitos de vulnerabilidad, no es solo ingresos es dotación de servicios, condiciones de salud, número de miembros de la familia que son, 32 variables que se combinan en el registro social, para determinar y seleccionar aquellas familias que requieran de la cobertura del Estado a través de transferencias monetarias, en este proceso obviamente se ha detectado que existen casos que requieren en revisión, en esos casos las personas lo que están haciendo, lo que hacen es dirigir una sola solicitud y se revisa el caso, tanto en el Ministerio de Inclusión Económica y Social y fundamentalmente en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social que es el administrador del registro social, la base de datos a partir de la que se califica, es decir que la calificación del usuario o de la persona que



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

requiere una transferencia monetario, se realizan en el registro social en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, y el Ministerio de Inclusión Económica y Social lo que hace es entregar la transferencia a la persona calificada y complementa esa transferencia con los otros programas que ya se han señalado anteriormente, es decir no solo la transferencia monetaria si no más programas de acompañamiento de la familia (....).

Asambleísta Pavel Chica.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), solamente quería pedirle una aclaración, usted dios 2 montos 75.000.000 millones y creo que dijo que era para las personas con discapacidades, y cuanto le dan a cada persona discapacitada (....).

Novena intervención.- La viceministra Cecilia Tamayo, representante del Ministerio de Inclusión Social y Económico, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) a cada persona beneficiada del bono de desarrollo humano, de la pensión contributiva para Adultos Mayores y personas con discapacidades, todos reciben un monto de 50 dólares, los tres grupos, y el presupuesto total del Estado para cubrir a estas personas ahora es de 66.000.000.

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Decima intervención.- La señora Teresa Villavicencio, representante Asamblea Extraordinaria de Asociaciones de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), queremos ser atendidos por el bienestar de nuestra juventud acumulada que tenemos, hemos pasado mucho tiempo con lo mismo y hasta el momento nadie nos da atención, señores Asambleístas lo que pedimos es que se nos escuche, que nos valoren y nos reconozcan y nos den solución a los problemas de la pensiones y de la salud (....).

Decima primera intervención.- El señor Edison Lima, representante Asamblea Extraordinaria de Asociaciones de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; el pago del 40 % del pago del Seguro al IESS, en el artículo 45 se suprime esta parte fundamental que es la parte fundamental para solucionar el problema de las pensiones a 5 grupos que son los jubilados, los de jubilación ordinaria, los de jubilaciones especiales, las pensionistas viudas, los hijos huérfanos, los compañeros que salieron por riegos del trabajo y enfermedades profesionales y Seguro Campesino, eso es lo que cubre el 40% más el otro bloque de salud, entonces es un universo total y no sé porque razón se le está suprimiendo en la actual artículo 237 consta claramente, esta solución de contribución digamos existe desde el año 1942 donde se hicieron los estudios técnicos



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



matemáticos actuariales, y se resolvió que el Estado debe contribuir para las pensiones de este importante sector vulnerable y prioritario de la sociedad, no sabemos que acontecido pero si tenemos la impresión de que no se tomó en cuenta a los técnicos del Seguro Social, en toda esta discusión de esta Ley hemos conversado con quienes conocen de la materia, la dirección de pensiones, la dirección de riegos del trabajo, los compañeros del Seguro Campesino y salud, ellos no participaron en estas constituciones del proyecto de Ley, (...) entonces esta es la preocupación que nosotros tenemos, nosotros no vamos a aceptar porque este es un derecho constitucional, el aporte y contribuciones del Estado consta en el artículo 371 en el primer inciso y con los aportes y contribuciones del Estado, los recursos del Estado para el seguro universal obligatorio, constara cada año en el presupuesto general del Estado y serán transferidos en forma oportuna, inclusive la Asamblea discutió y aprobó la reforma para el 2015 (...), el 40% para todos los compañeros jubilados, vejez, montepío, discapacidades, salud, hechos por los técnicos del seguro social, de los departamentos (...), por lo cual esto no puede rebajarse y suprimirse el 40% que debe constar en el artículo correspondiente, nosotros pedimos que en la redacción que consta en el proyecto se agregue el inciso correspondiente, a que el Estado continuara pagando el 40% para cubrir el ciento por ciento de las pensiones, para solucionar la subsistencia familiar, en el campo de alimentación, vestuario, compra de medicinas, atención médicas que requerimos ya los Adultos Mayores y el asunto social de la familia, y este es el pedido consta en el documento que entregamos con toda la documentación del aporte técnico legal y constitucional, para que se respete la redacción con el 40% , inclusive consta en el documento el historial del 40% que nos ha entregado el departamento de pensiones (...), en referencia al tema correspondiente al tema en el estudio del régimen especial del trabajo no remunerados en el hogar que está en el artículo 44 del régimen especial del trabajo no remunerado en el hogar, aquí nosotros pedimos que el titulo tiene que ser especifico y tiene que decir régimen especial, porque así lo dice la Constitución y son regímenes especiales como el Seguro Campesino, porque tienen contribuciones y aportes del Estado de los afiliados activos y jubilados como es el caso de los compañeros del Seguro Campesino, entonces nosotros pedimos este estudio en la sub comisión se tome en cuenta a un representante de nosotros, para que tanto la parte del 40% nos apoye en la sub comisión, como la redacción correcta del seguro universal, porque el seguro universal es parte de los derechos humanos, y aquí la Constitución nos habla desde el artículo 34 que es responsabilidad del Estado, el artículo 37 dice se atenderá las necesidades y contingencia de la población, el 368 nos habla de los servicios de prestaciones de Seguridad Social, donde está la salud, en el 369 sobre todas las



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

continuidad de enfermedad y concluye los artículos del 369 con un inciso importante, la creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiado, entonces esta es la nueva oportunidad de que ya se estudie el financiamiento de la seguridad universal que es para todos los ecuatorianos, y ahí está la parte de las amas de casa de que ellas deben ser atendidas, con salud y todas las prestaciones que da el Seguro Social obligatorio, porque ellas trabajan como ya se ha manifestado y ellas merecen esa pensión, nosotros hemos planteado la redacción del financiamiento en nuestra carta del 25 de noviembre, en la que estamos dando los considerandos correspondientes y que hemos puesto como resolución para que haya un financiamiento solvente, para la Seguridad Social universal (....)

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Decima segunda intervención.- El señor Rodrigo Collaguaso, Presidente de la Coordinadora de Movimiento Sociales por la Democracia y el Socialismo, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), un primer elemento que nosotros queremos lo analicen y los vayan mirando es que en realidad en el artículo 369 en el inciso 2, ahí se plantea que es el Estado quien debe aportar y contribuir para el seguro de las amas de casa, ese como primer elemento que deberían tomar en cuenta ya en la redacción mismo del proyecto de Ley, el segundo elemento que tenemos que tomar en cuenta es que en el caso que planteamos es que si hay el esposo que está afiliado como jefe de familia, sea del Seguro Social Campesino o de cualquier seguro, se debe propender a que la mujer se afilie también a ser beneficiario del Seguro Social de las amas de casa, sin perder en este caso si está contribuyendo el esposo a la Seguridad Social, sin perder el derecho que tienen en este caso la esposa si el esposo esta también contribuyendo con el 3.41 para la salud, el otro elemento también es que no solamente debería ser 150 si no un salario básico unificado a lo cual han dicho que no, entonces ahí hay como contradicción, por eso es fundamental, que el asunto de quienes están recibiendo ahora el bono del Adulto Mayor, que son 50 dólares, nuestros compañeros y compañeras porque razón no vamos a coger los 77 dólares, porque se tiene que impedir eso, entonces se debe abrir la oportunidad para que pueda acceder al seguro de las amas de casa y por lo tanto no solamente estar con 50 dólares si no de incrementar a 77 dólares, por supuesto aquí ya se tiene unos 50 dólares que son financiados por el Estado Ecuatoriano, y buscar la diferencia que al último diremos que podría ser en este caso el financiamiento, por otro lado también hemos dicho nosotros que se ha evidenciado hoy, que hay más o menos 500.000 Adultos Mayores, que no reciben el bono del Adulto Mayor, pero cuando nosotros



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



vamos hacer la propuesta en torno a eso y a las personas mayores de 50 años, cuando hablamos de injusticia justamente nos vamos a referir a los Adultos Mayores, que no reciben el bono de Adulto Mayor, en ese sentido es la esencia de nuestra propuesta vamos a plantear la propuesta revolucionaria (...); por tres elementos, porque se reconoce como trabajo a lo que siempre estuvo visible, el trabajo de las amas de casa no es que estaban visible, estaba visible a las miradas de todos menos y menos para el capitalismo y el sistema patriarcal, lo que se hace con esto es terminar con esa concepción, de miren yo no trabajo, solo hago trabajo doméstico, con esa concepción que se viene arrastrando de años y años, es lo que se rompe con esta propuesta, y también porque justamente conjuga aquí los principios que son la piedra angular, ustedes saben que la piedra angular es la que guía la construcción y es la base para ir incrementando y elevando (...), en esos y en Seguridad Social hay una triada, todos los que hemos estado vinculados a la Seguridad Social sabemos que hay una triada que es como la santa trinidad, en esto es la piedra angular hablamos de la solidaridad (...), entonces hay el criterio de solidaridad, hay el criterio de subsidiaridad que es el otro elemento en el que participa el Estado, ya que es el que tiene que aportar y el otro es el de la universalidad, es decir que la Seguridad Social no este solamente para un grupo, y en ese sentido el Seguro Social campesino, en 1968 rompe la visión que se planteaba de relación de dependencia, y se plantea para que sin este caso las personas sin relación de dependencia sean beneficiarios del Seguro Social, y en el 68 al igual que ahora, se dice que será viable, que se mantendrá en el tiempo y que será el financiamiento igual al que se está planteando ahora (...), la universalidad se refleja aquí lo que es el seguro de las amas de casa, y también porque el estado por un lado y tercero la misma familia comienza a valorar el trabajo de las amas de casa, obviamente le ponemos amas de casa pero en el proyecto es mucho as amplio (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Décima tercera intervención.- La Lourdes Ahimacaña, la representante de la Organización Mujeres por la Vida, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; la propuesta de aseguramiento de trabajo no remunerado se plantea como una iniciativa que da respuesta a la lucha histórica desde el movimiento de mujeres por el reconocimientos que realizan las mujeres ecuatorianas en actividades de cuidado del hogar y de los hijos e hijas, esto como aporte valioso de un país, es así que nuestra organización presenta el 16 de marzo de 2011 a la Presidencia de la República una propuesta de anteproyecto de ley llamado Derecho a la Seguridad



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Social, para las mujeres que realizan trabajo de cuidado no remunerado en los hogares, es importante recalcar que como representantes de la organización existe el compromiso, por la voluntad política de poner en el tapete de discusión en la reforma de Ley de Seguridad Social, la incorporación del trabajo no remunerado, pero como sabemos la efectivización de las leyes y las políticas públicas cobran una mayor fortaleza a participación activa de la ciudadanía, es por eso que nosotras creemos que es importante proponer y dialogar con estos temas que como mujeres responde a nuestra realidad cotidiana, a partir del año 2011 la voluntad popular expresa la obligatoriedad de la afiliación a la Seguridad Social, siendo este un avance a la que garantizarían de nuestros derechos sociales y económicos, pero hablar de afiliación de trabajo no remunerado, amplía los espectros de las garantías de estos derechos, creemos profundamente que el reconocimiento a este trabajo no solo cambia la realidad individual de las mujeres y las familias que hasta ahora no eran tomadas en cuenta para la afiliación, si no que supone también a empezar a exteriorizar los cambios que la sociedad ecuatoriana debe emprender con la ruptura de los paradigmas patriarcales y machistas, donde se ha materializado la división sexual del trabajo, dejando desprotegida a muchas mujeres y desconociendo el valioso aporte en la economía del cuidado, otro elemento importante al momento de hablar de recarga de trabajo para las mujeres, es que mientras las mujeres asumen cada vez con mayor identidad responsabilidades en la provisión de ingresos familiares, los hombres no asumen su corresponsabilidad doméstica, ello a nivel urbano y a nivel rural, otra preocupación relevante para nosotros como organización social, es en cuanto a la Seguridad Social de las mujeres ecuatorianas que se identifica con la cobertura significativamente menores, para las mujeres indígenas, y afro ecuatorianas, con respecto de las que tienen las mujeres mestizas y blancas, estos datos están asociados a situaciones de mayor discriminación laboral, que viven las mujeres afro ecuatorianas e indígenas en el Ecuador, las relación respecto a la Seguridad Social y población joven, evidencia una brecha de desigualdad al momento de garantizar este derecho, las repercusiones de la situación económica en las jóvenes afecta directamente en su desarrollo, para la población joven existe mayor dificultad para establecerse en el mercado laboral, las mujeres jóvenes en este contexto son quienes mayoritariamente se encuentran afectadas por el desempleo en relación a los hombres, el embarazo no planificado se convierte en una barrera para continuar con la educación y el acceso al empleo por tanto no son sujetas de aseguramiento social (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Décima tercera intervención.- La señora Leidy Quiroz Asociación de Mujeres Trabajadoras del Hogar, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), una de las cosas que nos trae aquí es manifestar que se esté dando acogida a lo que muchas veces hemos luchado las mujeres por que se reconozca el trabajo no remunerado, es una lucha de muchos años atrás que se ha venido visibilizando el trabajo no remunerado de las amas de casa, porque nosotras las trabajadoras no remuneradas del hogar hacemos las 2 funciones, hacemos el trabajo fuera de nuestras casas con empleadores y también hacemos ese mismo trabajo y eso nos agrada que nos reconozca nuestro trabajo (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, dispone se proceda a tomar lista de los Asambleaístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Omar Hurtado.	Presente.	(Altero de Gozoso Andrade)
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.	
Asambleísta Diana Peña.	Ausente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Ausente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Beatriz García.	Presente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente	



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

A partir de aquello, se informa que 8 Asambleístas concluyen la presente, y se procede a dar lectura del siguiente punto del Orden del Día, y se dispone al Secretario Relator de lectura del siguiente punto del Orden del día.

En referencia al punto No.3.- "Clausura de la Sesión", del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 13 horas 10 minutos, clausura la Sesión No.82 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social

